DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE PROYECTOS PARA EL CONCURSO DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE ASISTENCIA PSICOSOCIAL POR CHAT DEL PROGRAMA HABLEMOS DE TODO

SANTIAGO,

RES.EX.N°714

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; la Ley Nº 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/1992 que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 19.880 y en la Resolución Nº 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, la Ley 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, en su artículo 2º letra e) establece que: "El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: [...] e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares".

3º Que, el INJUV, en cumplimiento de los fines antes enunciados, cuenta con el programa Hablemos de Todo de la línea programática de INJUV referida al eje de desarrollo juvenil físico-mental, cuyo objetivo es que personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, interesados en su salud y bienestar físico y mental, aumenten sus niveles de acceso a información y orientación oportuna y confiable sobre factores protectores y, al mismo tiempo, el reconocimiento de factores de riesgo de su salud.

4º Que, en este contexto, se diseñaron las bases administrativas y técnicas para ejecutar el componente de "asistencia psicosocial por chat" del programa Hablemos de Todo 2021-2022, aprobadas a través de la resolución exenta Nº 589/2021 de este Servicio.

5º Que, de acuerdo al calendario del concurso, corresponde designar a la comisión evaluadora de las propuestas presentadas, remitiéndose una propuesta de nómina por parte de la jefatura del Dpto. de Coordinación Programática.

6º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio y el Decreto Supremo N° 30/2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

1º **DESĪGNASE** como comisión evaluadora de proyectos. en el marco del concurso de ejecución de asistencia psicosocial por chat del programa Hablemos de Todo, cuyas bases fueron aprobadas a través de la resolución exenta N° 589/2021 de esta Institución, a las siguientes personas:

- Leila Guerra Salinas, contrata profesional grado 9 EUS.
- Ernesto Gutiérrez Mendoza, contrata profesional grado 11 EUS.
- Ivonne Donoso Olivares, contrata profesional grado 10 EUS.

2º **PUBLĪQUESE** en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

3º **DĒJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

4º **DĒJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANŌTESE, PUBLĪQUESE y ARCHĪVESE

Distribución:
- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Oficina de Partes.
- Interesados (3)

RENATA VALENTINA SANTANDER RAMÍREZ
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
FECHA: 08/07/2021 HORA:12:14:41

FIBA FECS GPK VGMT GAMN AART

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 517894-3ab669 en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/